INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

"OFERTA ECONÓMICA"

En la ciudad de San José Obrero, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo las 10:00 horas, se constituye en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Sra. Clara Raquel Benegas, a efectos de evaluar las ofertas económicas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 07/2023 "Servicio de consultoría administrativa y financiera" AD REFERENDUM 2024 con ID 438003.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura Económica de fecha 20/12/2023, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación:

1) Detalle del monto de las ofertas presentadas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera	Gs. 71.520.000

2) Verificación de la documentación de carácter sustancial y formal:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nro. 2992/2019 de la Ley Nº. 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación:

ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez		
Documentos Solicitados	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de la oferta debidamente firmada	X	
Garantía de mantenimiento de la oferta	X	

El oferente ECOAD CONSULTORA cumple con la presentación de los documentos sustanciales

3) Análisis de Precio ofertado:

			Precio Referencial		ECOAD Consultora		% diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	
1	Consultoria Financiera y administrativa	12	6.500.000	78.000.000	5.960.000	71.520.000	-8,30

No existe diferencias fuer de los márgenes legales.

CLARA RAQUEL BENEGAS RAMIREZ

Firmado digitalmente por CLARA RAQUEL BENEGAS RAMIREZ
Fecha: 2023.12.22 13:37:33 -03'00'

4) Corrección de errores aritméticos

No existen errores aritméticos en los precios ofertados.

5) Análisis del Acta de Apertura

No se realizó ninguna observación ni se dejó constancia alguna en el Acto de Apertura.

6) Solicitud de aclaraciones

No se realizó ninguna solicitud de aclaración al oferente

7) Solicitud de documentos formales

No se solicitó ningún documento formal al oferente

8) Margen de Preferencia Nacional

No se aplica el margen de preferencia nacional ya que no existe otra oferta con la cual comparar. La oferente presenta el certificado de origen nacional N° 166966.

9) Margen de Preferencia Local

No se aplica el margen de preferencia local ya que no existe otra oferta con la cual comparar.

10) Evaluación Combinada

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0,20*(Puntaje de Costo)

Puntaje Total ECOAD Consultora: (0,80 * 100) + (0.20 * 100) = **100 puntos**

11) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San José Obrero para el Ejercicio Fiscal 2024, según el objeto de gasto 266 30 11 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 07/2023 "Servicio de consultoría administrativa y financiera" AD REFERENDUM 2024 con ID 438003, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

El crédito presupuestario correspondiente al Ejercicio 2024 estará supeditada a la aprobación de la partida correspondiente.

CLARA RAQUEL BENEGAS RAMIREZ
Firmado digitalmente por CLARA RAQUEL BENEGAS RAMIREZ
Fecha: 2023.12.22 13:37:53 -03'00'

12) Conclusión

Que, la Firma ECOAD Consultora de Elizabeth Loren Sánchez de Vera ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales exigidos en la Carta de Invitación.-

Que, el presente llamado se realiza en la modalidad de "CALIDAD Y COSTO" de acuerdo a lo establecido en el Art. 54º. Inc. "a" de la Ley 2051/03 y en el Art. 103 del Decreto Reglamentario 2992/19, y será adjudicado al consultor que alcance mayor puntaje en la comparación técnica.

Que la Convocante estudiará el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, asignando una ponderación de 80% a la calidad y de 20% al costo, de acuerdo al Art. 54 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y lo establecido en el Decreto N° 2992/19.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación en Punto Nº 20 inc. A) El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente será de 80 puntos.

Que la Firma ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera ha alcanzado el puntaje necesario para pasar a la etapa de la evaluación de económica.

Que la adjudicación recaerá en la firma Consultora cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal de la ciudad de San José Obrero, ya que no se ha reunido la cantidad de 3 (tres) oferentes para dar continuidad al procesos, y que de acuerdo en el Art. 34 de la Ley 2051 ¨De Contrataciones Públicas¨, dispone PROCEDIMIENTOS inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

13) Recomendación

Que, por todo lo expresado anteriormente este Comité resuelve recomendar a la Máxima Autoridad de la Institución la Adjudicación de la **Contratación Directa (CD) Nº 07/2023 "Servicio de consultoría administrativa y financiera" AD REFERENDUM 2024 con ID 438003 a la Firma ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera por la suma de G. 71.520.000 (Guaraníes setenta y un millones quinientos veinte mil)** ya que ha sido

CLARA RAQUEL BENEGAS RAMIREZ
Firmado digitalmente por CLARA RAQUEL BENEGAS RAMIREZ
Fecha: 2023.12.22 13:38:07 -03'00'

la que cumple con todos los requisitos técnicos, legales y económicos y presenta la oferta más baja.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada.-

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha veintiuno del mes de diciembre de 2023, a las 08:40 hs.-

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe.-

CLARA RAQUEL BENEGAS RAMIREZ

Firmado digitalmente por CLARA RAQUEL BENEGAS RAMIREZ
Fecha: 2023.12.22 13:38:21 -03'00'

.....

Clara Raquel Benegas R.
Responsable de la UOC